

incisos 3º y 24º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se autoriza al Cadete Héctor V. Alcántara Valenzuela, E.N., a aceptar y usar la condecoración de la Cruz del Mérito Naval de Primera Clase, con distintivo blanco, que le fué concedida por el Gobierno Español.

Art. 2.— Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores y Culto, para los fines del registro correspondiente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 844, que otorga el exequátur para ejercer la profesión de Médico al Doctor Fermín Agustín Jiménez.
(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1855)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número: 844

VISTA la Ley No. 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;

VISTO el Convenio Cultural entre la República Dominicana y España, suscrito en esta ciudad el día 27 de enero de 1953;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se otorga el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia, al Doctor Fermín Agustín Jiménez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 845, que nombra la Delegación del Gobierno en distintas Conferencias y Asambleas sobre Estadísticas.
(G. O. No. 7853, del 28 de junio de 1955)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

Número 845

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Los señores Abelardo Elías Achécar, Director General de Estadística y Miguel Angel Mendoza, Jefe de la Oficina Nacional del Censo, quedan designados Delegados del Gobierno dominicano a la III Conferencia Interamericana de Estadística; a la III Asamblea General de Miembros del Instituto Interamericano de Estadística; a la III Sesión de la Comisión de Mejoramiento de las Estadísticas Nacionales; a la I Sesión de la Comisión de Educación Estadística del IACI y a la Vigésima Novena Sesión del Instituto Internacional de Estadística, que tendrán lugar en Quintandinha, Petrópolis, Brasil, entre el 2 de junio y el 2 de julio del año en curso.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria, 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.